

CONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADOS Y MARISCOS AÑO 1991	ANDALUCIA		VALOR DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS												
	1991	Salario Antig.	sin ant-----		con antigüedad -----										
			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
AUXILIAR 16 AÑOS	1563		658												
AUXILIAR 17 AÑOS	1774		746												
* GRUPO 5º PERS. OFIC. VARIOS :															
MAESTRO	2610	50,70	1095	1119	1141	1162	1183	1205	1226	1247	1269	1290			
OFICIAL 1º	2515	50,40	1058	1079	1100	1122	1143	1164	1185	1206	1228	1249			
OFICIAL 2º	2472	47,15	1040	1060	1080	1099	1119	1139	1159	1179	1199	1218			
AYUDANTE	2372	46,83	998	1018	1037	1057	1077	1096	1116	1136	1155	1175			
PEON	2320	41,14	976	993	1011	1028	1045	1062	1080	1097	1114	1132			

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

29799 ORDEN de 26 de noviembre de 1991 por la que se modifica la titularidad de los beneficios concedidos a «Sociedad Cooperativa Limitada "La Binacetense"» según expediente VC/72.

La Orden de este Departamento de 17 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre) aceptó, entre otras, la solicitud realizada por «Sociedad Cooperativa Limitada "La Binacetense"», concediéndole beneficios de los legalmente establecidos para la realización del proyecto VC/72, que tiene como objeto el montaje de equipos para electrodomésticos en la Zona de Preferente Localización Industrial del Valle del Cinca.

Posteriormente la Empresa ha solicitado la transmisión de los beneficios concedidos, a favor de «Sociedad Cooperativa Limitada de Trabajo Asociado "La Binacetense"», denominación bajo la cual se constituyó en su día.

No apreciando inconveniente en acceder a lo solicitado, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Se transmiten los beneficios concedidos a «Sociedad Cooperativa Limitada "La Binacetense"», a favor de la Empresa «Sociedad Cooperativa Limitada de Trabajo Asociado "La Binacetense"», subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones que la concesión lleva consigo.

Segundo.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de noviembre de 1991.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

29800 ORDEN de 26 de noviembre de 1991 por la que se modifica la titularidad de los beneficios concedidos a «Dexion, Sociedad Anónima» (a constituir), según expediente NV/111-ZUR.

La Orden de este Departamento de 29 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre) aceptó, entre otras, la solicitud presentada por «Dexion, Sociedad Anónima» (a constituir), concedién-

dole beneficios de los legalmente establecidos para la realización del proyecto NV/111, que tiene como objetivo la instalación de un servicio de comercialización de productos de manutención y logística en la Zona de Urgente Reindustrialización del Nervión.

Posteriormente la Empresa ha cambiado su denominación social por la de «Sistemas Logísticos Integrados, Sociedad Anónima», solicitando la transmisión a ésta de la titularidad de los beneficios concedidos.

Esta transmisión de titularidad de beneficios es informada favorablemente por la Comisión Gestora de la Zona de Urgente Reindustrialización del Nervión.

No apreciando inconveniente en acceder a lo solicitado, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Se transmiten a «Sistemas Logísticos Integrados, Sociedad Anónima», los beneficios concedidos a «Dexion, Sociedad Anónima» (a constituir), subrogándose aquélla en los derechos y obligaciones que la concesión lleva consigo.

Segundo.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de noviembre de 1991.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo Subsecretario de este Departamento.

29801 ORDEN de 27 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de abril de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 2.231, en grado de apelación, contra la sentencia de la Audiencia Nacional de 20 de febrero de 1988, siendo parte apelada la Entidad «Manuel Revert y Compañía, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.231, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, como consecuencia de la apelación interpuesta por la Abogacía del Estado, contra la sentencia de la Audiencia Nacional del 20 de febrero de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 25.350, siendo parte apelada la Entidad «Manuel Revert y Compañía, Sociedad Anónima», se ha dictado, con fecha 15 de abril de 1991, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.-Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la Entidad mercantil «Manuel Revert y Compañía, Sociedad Anónima».

Segundo.-Confirmar la sentencia dictada con fecha 20 de febrero de 1988, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 25.350, que declaró la nulidad del expediente tramitado por el Ministerio de Economía y Hacienda, en